



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2023-MDT - A.

Tinta, 26 de setiembre de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** El Exp. Administrativo con registro N° 2446 de fecha 18 de setiembre de 2023, solicitud realizada por el concejo directivo del Centro Poblado de Uchu, quien solicita el reconocimiento de la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) UCHU; Informe N° 0161-2023-ATM/MDT-ACCC-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, Informe N° 383-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 20 de setiembre de 2023; Opinión Legal N° 073-2023-ALE-MDT/C de fecha 25 de setiembre de 2023, Proveído S/N emitido por Gerencia Municipal de fecha 25 de setiembre de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en adelante la Ley concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen debiendo, para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registros de las Organizaciones Comunales de la respectiva municipal.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro u actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales".

Que, el literal C) del artículo 169 del TUO del Reglamento establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades y de modo supletorio a las municipalidades provinciales "reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento".

Que, mediante el artículo 173° del TUO del Reglamento dispone que "Los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales. El funcionamiento de dichas organizaciones se registrará por los Reglamentos respectivos que emita el Ente Rector y, cuando corresponda, por las normas contenidas en el Código Civil"; por su parte el artículo 175 establece que "La organización comunal para efectos de la Ley y del presente reglamento debe registrarse únicamente en la municipalidad a cuya jurisdicción pertenece", para lo cual, señala los requisitos que deben presentar las organizaciones comunales y las formalidades que deben cumplir las Municipalidades respecto al Libro de Registro correspondiente.

Que, el Artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, que, establece sobre la figura jurídica de la Eficacia Anticipada del acto Administrativo "17.1.- La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga Eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la Eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Exp. Administrativo con registro N° 2446 de fecha 18 de setiembre de 2023, solicitud realizada por el concejo directivo del Centro Poblado de Uchu, quien solicita el reconocimiento de la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) UCHU.

Que, mediante INFORME N° 0161-2023-ATM/MDT-ACCC-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por el Blgo. Ronaldo Ramírez Espinoza, Responsable de la Unidad de Area Técnica Municipal – ATM, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo JASS UCHU, en atención al Tramite Documentario N° 2446 y en conformidad a la Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, que aprueba "lineamientos para el reconocimiento, registro u actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales", por lo que solicita la inscripción y reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS UCHU a través de acto resolutorio, de la siguiente manera: para el Consejo Directivo para el periodo de 02 años, desde el 15 de agosto del 2023 hasta el 15 de agosto de 2025; para el cargo del fiscal, se da continuidad siendo a partir del 12 de agosto del 2021 al 12 de agosto del 2024.

Que, mediante Informe N° 383- MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, remite el expediente a través Gerencia Municipal, para que mediante acto resolutorio se reconozca al consejo directivo JASS UCHU.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, mediante Opinión Legal N° 073-2023-ALE-MDT/C, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, previa evaluación y análisis de la documentación, opina declarar procedente la solicitud realizada por el Consejo Directivo JASS UCHU y se emita el acto resolutorio correspondiente, el mismo que ha cumplido con los requisitos exigidos por la norma legal para su inscripción.

Que, mediante Proveído S/N, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 25 de setiembre de 2023, se dispone su atención respectiva.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de los mismos.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, a la Organización Comunal denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" - JASS UCHU, del Distrito de Tinta, Responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en el lugar en mención.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo del JASS UCHU, del Distrito de Tinta, con eficacia anticipada a partir del 15 de agosto del 2023 hasta el 15 de agosto de 2025, por el periodo de dos (2) años, siendo las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JACINTO CONDORI LUSA	24683121
SECRETARIO	GLADYS BARRIENTOS TUNQUE	41506381
TESORERA	YOVANA MAMANI ASLLA	47424234
VOCAL 1	ALEJANDRINA CRUZ QUISPE	44981374
VOCAL 2	ALEJANDRA HUANCACHOQUE MAMANI	24696384

**ARTÍCULO TERCERO:** RATIFICAR el artículo tercero de la Resolución de alcaldía N° 117-2021-MDT/A, de fecha 20 de octubre de 2021, mediante el cual se reconoce al fiscal a partir del 12 de agosto de 2021 hasta el 12 de agosto de 2024, dando continuidad a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	MAURO FLORES QUISPE	45895353

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR sin efecto los demás articulados de la Resolución de alcaldía N° 117-2021-MDT/A, de fecha 20 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, que el Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, realice el registro de la Organización Comunal JASS UCHU, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y procesar con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS UCHU la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** DISPONER que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
  
Abg. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
CANCHIS - CUSCO  
  
Abg. Sharal Sullcahuana Mamani  
DNI: 72667414  
SECRETARÍA GENERAL